

## UNA MIRADA OTRA

“Propuesta de un Nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia”

### UN LARGO Y TEDIOSO PROCESO

Hace veinte años se aprobó el nuevo Código del Niño y Adolescente (CNA) luego que en 1989 se aprobara la Convención sobre los Derechos del Niño. El Código del Niño y Adolescente paradójicamente fue aprobado el 28 de diciembre de 1992, día de los inocentes. Transcurridas estas dos décadas y con el Dictamen emanado de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, pareciera que las modificaciones al mismo revelan que en algunas materias se trató de una real inocentada.

Como todo hecho legal en materia de normatividad, los Códigos del Niño y Adolescente son hijos de su tiempo, resultado de tensiones y tendencias, de forcejeos, de intereses y en este sentido son una clara manifestación de maniobras de poder. Son una radiografía de qué representan en concreto las infancias para la sociedad adulta y para quienes tienen el poder de legislar sobre ellas. En este sentido es normal que cada cierto tiempo se intente revisar, corregir, mejorar el texto dado que la historia concreta avanza y nos muestra que cosas que en un contexto las veíamos como convenientes, en otro contexto pueden aparecer o como innecesarias o como poco claras en la forma que tomaron en el texto y que se han podido prestar a dificultades en su interpretación y aplicación.

La revisión del CNA se inicia el año 2006, cuando bajo mandato de Ley se crea una “Comisión Especial Revisora” o comisión multisectorial que culmina su responsabilidad el año 2011. Para que luego un grupo parlamentario asume y entrega el anteproyecto de Ley a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos quienes posteriormente emiten un Dictamen.

El Dictamen aparece luego de más de tres años de trabajo en el proceso de modificaciones. Lo trabajado antes no concluyó en un texto que recogiera realmente los consensos a los que se hubiere llegado habida cuenta de los centenares de sugerencias, de planteamientos hechos.

En ese proceso participaron delegados niños y/adolescentes a nombre de las organizaciones de NNA y se elaboraron sugerencias de las que en el Dictamen no se da cuenta. Todo se reduce a una línea en que se menciona que representantes de los NNA tuvieron oportunidad de hacer llegar sus alcances. Y punto.

El tiempo que ha tomado el proceso puede ser indicador de lo delicado de la temática de infancia, pero también del poco interés de algunos miembros de la comisión. Sin

embargo, se puede afirmar que los años dedicados a esta labor podrían indicarnos la importancia de dar continuidad a esta responsabilidad asumida.

El Código del Niño y Adolescente es una respuesta jurídica y directriz que guía toda política pública y social diseñada para responder al cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes contemplados en la Convención de los Derechos del Niño. Pero el Dictamen emitido para direccionar la acción pública y social pareciera colocar propuestas que restringen los derechos ciudadanos de los niños y adolescentes. El camino sigue largo y tedioso para quienes abrigaron mejores esperanzas.

<http://www.ifejant.org/umo/index.html>



*análisis y reflexión*